



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 05018

( 16 MAR. 2016 )

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2016.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 modificado por el artículo 223 de la Ley 1753 de 2015 y .....

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo(...). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"

Que el artículo 20 de la Ley 1769 de 2015 señala que "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano", que se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 modificado por el artículo 223 de la Ley 1753 de 2015, señala que "Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993" (...)

Que para la elaboración del proyecto de presupuesto de la vigencia 2015, en particular los aportes de la Nación de las universidades públicas de que trata el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, se tomó como referencia un dato de inflación proyectado que finalmente fue inferior al dato de inflación certificado por el DANE, diferencia que fue asignada a las universidades públicas en la vigencia 2015, razón por la cual los aportes de la Nación presupuestados en la Ley 1769 de 2015 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2016" en la cuenta de Transferencias Corrientes del Ministerio de Educación Nacional, en el rubro "Ajuste IPC Vigencias Anteriores" debe trasladarse al aporte ordinario de cada ente universitario.

Que según comunicación 2016-IE-002154, enviada por el Viceministerio de Educación Superior- Dirección de Fomento de la Educación Superior a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, solicita traslado de los recursos del rubro "Ajuste IPC vigencias anteriores", que se requiere trasladar a cada universidad pública para ser ejecutada en la vigencia 2016.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 del 28 de enero de 2016 por valor de \$68.194.806.889,00 para tramitar el presente traslado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado presupuestal sobre los rubros de Transferencias Corrientes del presupuesto de Gastos de Funcionamiento asignado al Ministerio de Educación en la actual vigencia fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

**CONTRACRÉDITO**

**Sección 2201**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Unidad 2201 01

Gestión General

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 SUBCUENTA 6 OTRAS TRANSFERENCIAS  
 OBJETO DEL GASTO 3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CONTRACRÉDITO			UNIVERSIDAD
RUBRO	RECURSO	VALOR	
3-6-3-104	10	\$ 23.254.852.997	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
3-6-3-93	10	\$ 4.027.522.500	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DEL CAUCA
3-6-3-105	10	\$ 1.229.934.294	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
3-6-3-82	10	\$ 1.495.398.127	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE CALDAS
3-6-3-106	10	\$ 2.350.309.196	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
3-6-3-84	10	\$ 3.826.219.834	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE CORDOBA
3-6-3-108	10	\$ 2.487.949.425	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA
3-6-3-88	10	\$ 577.076.699	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
3-6-3-110	10	\$ 604.339.495	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
3-6-3-107	10	\$ 599.143.487	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
3-6-3-109	10	\$ 1.019.386.817	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA
3-6-3-86	10	\$ 539.083.585	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
3-6-3-80	10	\$ 430.901.769	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
3-6-3-95	10	\$ 324.918.261	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
3-6-3-103	10	\$ 335.838.301	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
3-6-3-111	10	\$ 893.918.042	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
3-6-3-81	10	\$ 5.859.334.179	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
3-6-3-83	10	\$ 1.538.845.376	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
3-6-3-89	10	\$ 1.210.449.842	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE NARIÑO
3-6-3-90	10	\$ 797.094.032	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
3-6-3-92	10	\$ 2.224.592.956	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
3-6-3-96	10	\$ 1.086.170.901	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
3-6-3-97	10	\$ 928.688.957	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
3-6-3-98	10	\$ 4.368.850.582	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DEL VALLE
3-6-3-99	10	\$ 383.499.992	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
3-6-3-102	10	\$ 2.323.340.216	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
3-6-3-94	10	\$ 1.037.039.611	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2016."

3-6-3-100	10	\$ 742.466.502	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA
3-6-3-101	10	\$ 359.098.928	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA
3-6-3-91	10	\$ 426.370.834	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE SUCRE
3-6-3-87	10	\$ 526.423.194	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
3-6-3-85	10	\$ 341.967.873	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
3-6-3-79	10	\$ 43.780.085	AJUSTE IPC VIGENCIAS ANTERIORES-UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUA

**TOTAL CONTRACRÉDITO \$ 68.194.806.889**

Con base en el contracrédito anterior, realizar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

**CRÉDITO**

Sección 2201

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Unidad 2201 01

Gestión General

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 SUBCUENTA 6 OTRAS TRANSFERENCIAS  
 OBJETO DEL GASTO 3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRASFERENCIAS CORRIENTES

CREDITO			UNIVERSIDAD
RUBRO	RECURSO	VALOR	
3-6-3-52	10	\$ 16.175.204.356 ✓	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
3-6-3-41	10	\$ 2.494.659.667 ✓	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
3-6-3-53	10	\$ 1.229.934.294	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
3-6-3-30	10	\$ 1.495.398.127	UNIVERSIDAD DE CALDAS
3-6-3-54	10	\$ 2.350.309.196	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
3-6-3-32	10	\$ 1.955.762.396	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
3-6-3-56	10	\$ 1.123.615.591	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA
3-6-3-36	10	\$ 577.076.699	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
3-6-3-58	10	\$ 604.339.495	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
3-6-3-55	10	\$ 599.143.487	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
3-6-3-57	10	\$ 1.019.386.817	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA
3-6-3-34	10	\$ 539.083.585	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
3-6-3-28	10	\$ 430.901.769	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
3-6-3-43	10	\$ 324.918.261	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
3-6-3-51	10	\$ 335.838.301	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
3-6-3-64	10	\$ 893.918.042	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
3-6-3-29	10	\$ 5.859.334.179	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
3-6-3-31	10	\$ 1.538.845.376	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
3-6-3-37	10	\$ 1.210.449.842	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
3-6-3-38	10	\$ 797.094.032	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
3-6-3-40	10	\$ 2.224.592.956	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
3-6-3-44	10	\$ 1.086.170.901	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
3-6-3-45	10	\$ 928.688.957	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
3-6-3-46	10	\$ 4.368.850.582	UNIVERSIDAD DEL VALLE
3-6-3-47	10	\$ 383.499.992	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
3-6-3-50	10	\$ 2.323.340.216	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
3-6-3-42	10	\$ 1.037.039.611	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
3-6-3-48	10	\$ 742.466.502	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA
3-6-3-49	10	\$ 359.098.928	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA
3-6-3-39	10	\$ 426.370.834	UNIVERSIDAD DE SUCRE

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA PÚBLICA NACIONAL

3-6-3-35	10	\$ 526.423.194	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
3-6-3-33	10	\$ 341.967.873	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
3-6-3-27	10	\$ 43.780.085	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUA
3-6-3-20	10	\$ 11.847.302.746	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN

**TOTAL CREDITO \$68.194.806.889**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el SIIF-Nación la solicitud de aprobación de las operaciones presupuestales contenidas en esta Resolución y remítase original de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, para la aprobación de que trata el artículo 21 de la Ley 1737 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

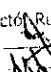
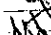
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá, D.C. a los

**16 MAR. 2016**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA**

Proyectó: Ruth Yaneth Ruiz Álvarez  
o.Bo:  Revisó: Andrés Vergara Balboa  
o.Bo:  Aprobó: Ana Cecilia Tamayo

  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL